



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 202441320300081491  
Fecha: 18-09-2024  
TRD: 4132.030.5.2.1578.008149  
Rad. Padre: 202441730101893472

LUIS FERNANDO CASTAÑO  
Calle 26C No. 39 - 26  
Cel: 312 767 59 51  
E-mail: [predialaser@gmail.com](mailto:predialaser@gmail.com)  
La Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud de Esquema Básico.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud con radicado 202441730101893472 del 05 de septiembre de 2024, esta Subdirección se permite expedir el siguiente Esquema Básico:

Barrio:	<b>Parcelaciones Pance</b>	<b>Comuna 22</b>	Manzana:	N/A
Localización del predio:	Entre ejes coordenados: <b>N: 861363, N: 861250; E: 1059407, E: 1059342</b> del sistema de coordenadas Magna – Sirgas Origen Cali.			
Números Prediales:			Area (m <sup>2</sup> ):	<b>6.452,00</b>
Polígono Plano Levantamiento Topográfico: <b>A, B, C...E, F, A.</b>				

**Antecedentes:** Mediante escritura pública No. 47 de enero 28 de 1975 de la Notaría Quinta del Circulo de Cali, la parcelación La María, a la cual pertenece el lote del presente estudio, efectuó la cesión de zonas verdes, a la luz del Decreto 008 de 1973, en un porcentaje del 8,00%.

### OBSERVACIONES

#### 1. ZONA VERDE Y EQUIPAMIENTO (Cesión y Adecuación)

Por este concepto, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 0373 del 01 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión extraordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali", el predio se encuentra en suelo urbano de Santiago de Cali. Por lo anterior, deberá ceder a título gratuito y por escritura pública al Distrito, el área correspondiente para espacio público y equipamientos indicada en el artículo 327 del Acuerdo 0373 de 2014. Así mismo, se deben tener en cuenta las disposiciones de los artículos 328 a 330 del citado acuerdo. Debe adecuar el área para zonas verdes y equipamientos. El diseño de parques y zonas verdes deberá responder a un proyecto integral, el cual debe contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público otorgada por la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico.

#### 2. VIAS PUBLICAS

Vía	Obligación de cesión	Obligación de pavimentación
Carrera 122 (Vía Arteria Principal)	- Debe ceder a título gratuito y por escritura pública al distrito de Santiago de Cali el área correspondiente, que se encuentra proyectada al interior del predio.	- Debe pavimentar el área correspondiente a la calzada sur conformando medio separador central e igualmente debe construir y/o conformar el andén respectivo a esta vía en longitud y proporción igual al frente del lote.
Calle 9 (Vía Local)	- Dado que el predio se encuentra en línea, no se hace exigencia de cesión.	- Debe pavimentar el área correspondiente a la media calzada oriental e igualmente debe construir y/o conformar el andén respectivo a esta vía en longitud y proporción igual al frente del lote.





Se deben seguir las especificaciones de construcción dadas por la Secretaría de Infraestructura y Movilidad del Distrito.

**3. OTRAS OBSERVACIONES**

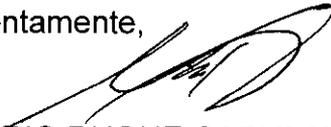
- Previo a la solicitud de alguna licencia ante cualquiera de las tres Curadurías Urbanas de la ciudad, se deberán tramitar los permisos ambientales ante la autoridad ambiental competente, DAGMA.
- El trámite de aprobación de obras de construcción, de urbanismo, ampliación, modificación y demolición, debe adelantarse en cualquiera de las tres Curadurías Urbanas de la ciudad.
- Como requisito previo para la obtención de la Licencia respectiva en alguna de las tres (3) Curadurías Urbanas del Distrito, el urbanizador, constructor o propietario de la obra a desarrollar en el predio, deberá liquidar y pagar el Impuesto de Delineación Urbana, conforme lo establecen los Artículos 159 al 166 del Decreto Extraordinario No. 4112.010.20.0416 del 2021.
- El plano adjunto con radicado 202441320300081491 hace parte integral del presente Esquema Básico que se autoriza.
- La información suministrada, la materialización y amojonamiento de los puntos y linderos del predio y demás elementos que se encuentren sobre el espacio, son responsabilidad del interesado.
- El área reportada para la expedición del esquema básico, corresponde a la registrada mediante el levantamiento topográfico realizado por William Daniel Villanueva, identificado con Matrícula Profesional No. L.P 01-17957.
- En caso de presentar diferencias en las áreas contenidas en los folios de matrícula inmobiliaria y las reportadas en el levantamiento topográfico, será obligación de los propietarios de los predios, previo a la obtención de licencias, realizar frente a la Subdirección de Catastro Municipal o la entidad quien haga sus veces, la rectificación de áreas de acuerdo con el levantamiento topográfico realizado para este fin.

Este oficio y su correspondiente plano de esquema básico solo corresponde a una información técnica referida al predio, elaborado con base en la información suministrada por el interesado, lo cual no implica pronunciamiento sobre sus linderos, ni sobre la titularidad del derecho de dominio, su posesión o tenencia, ni constituye prueba de propiedad. (Artículo 3 Decreto Nacional 1319 de 1993). Así mismo no reconoce ni otorga derechos de construcción y desarrollo ni reconoce construcciones existentes, por lo tanto, no decide definitivamente sobre la actuación administrativa, no autoriza la división y venta del predio por lotes, lo cual solo se obtiene con la aprobación de la respectiva licencia urbanística, ante una de las curadurías del distrito de Santiago de Cali en caso de ser factible su desarrollo. Este documento solo tendrá validez junto con su correspondiente plano de esquema básico y tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su fecha de expedición.

Fuente: Archivo de planoteca digital, Proyecto urbanístico "Parcelación La María" y plano de esquema básico con radicado No. EB-6633-16.

Plano de Ref.: 7' – B.

Atentamente,

  
**MARIO DUQUE CARVAJAL**  
Subdirector  
Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico

Proyectó: Mariana López Aguirre – Contratista SEPOU.  
Revisó: Lizette Grajales Quintero – Profesional Universitario  
Angela María Jiménez Avilés – Contratista SEPOU *Amja*

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:  
[http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas\\_ciudadano/view\\_encuesta\\_satisfaccion.php](http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php)

